



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0002611

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley";

QUE el artículo 20 de la Ley de Compañías establece que "Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y, c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia";

QUE las compañías que a continuación se detallan no han presentado balances por dos años consecutivos; en consecuencia, se encuentran en la situación descrita en los considerandos segundo y tercero de esta resolución:

EXPEDIENTE	RAZON SOCIAL
29771	MIGLEXCORP S.A.
127049	MIKROCED S.A.
171584	MILAKALID S.A. ✓
173771	MILANIRMIN TRADE S.A. ✓
134354	MILANOVA S.A.
170917	MILASEKUN S.A. ✓
81434	MILDI S.A.
173277	MILKISA S. A.
168186	MILTEXA S.A.
169820	MIMAPOINT S.A.
127861	MINBY S.A.
701936	MIND SURFWEAR S.A.
170912	MINSOCIEC S.A.
145204	MIPORCAROLIC S.A.
134386	MIRANDA SHIPPING SERVICES S.A. MISHIPSER ✓
172029	MISTERALXY S.A.

CBA.-



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**

SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Fojas 2 de 4
RESOLUCIÓN N°. SCVS- INC-DNASD-SD-15-

0002611

175087	MISTILSA S.A.
135016	MIYUNG S.A.
173643	MOBILIARCONSTRUC S.A. ✓
139788	MODA INTERNACIONAL S.A. "MODAINSA"
174930	MODAPCONSA S.A.
29392	MOLINA RODRIGUEZ 4 S.A.
172589	MOLTRUNKIN S.A.
166136	MOLVEI S.A.
167899	MONCAMIL S.A.
120991	MONITOREO DE ALARMAS ELECTRONICAS (MONILEC S.A.)
114722	MONITOREO INTELIGENTE MONITEL CIA. LTDA. ✓
165803	MONOATTACK S.A. ✓
172219	MONSAELECTRIC S.A. ✓
146187	MONSISCORP S.A. ✓
167853	MONTAJES INDUSTRIALES PIPE AND WELDING S.A. ✓
169824	MONTARGO S.A. ✓
170608	MONTEMORA S.A. ✓
141354	MONTIEL S.A. MONTIELSA
139873	MORALES ARMIJOS SOLUTIONS S.A. ✓
180847	MORAN & NUÑEZ TRAINING CORP CIA. LTDA. ✓
168256	MORAN FERNANDEZ S.A. MORFERSA
145675	MORONGA S.A.
30128	MOTIVAVENTAS S.A.
133083	MOTORCUMIS S.A.
127828	MOTORES Y REPUESTOS, MOTROS S.A. ✓
122207	MOTORGOLD S.A. ✓
174394	MOTRIPLEK S.A. ✓
126360	MOUCHE S.A. ✓
80551	MOVICORP S.A.
169457	MOXIASOCIA S.A. ✓
69561	MUEBLINSA S.A. ✓
73077	MULTICHICORP S.A. ✓
129103	MULTIFIESTAS FIGUEROA S.A. ✓
140072	MULTIGRISIM S.A. ✓
136285	MULTILIMPIEZA S.A. ✓
172250	MULTINEGOCIOS Y SERVICIOS CACERES HERRERA S.A. (MULCAHER) ✓

CBA.-

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.superclas.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Fojas 3 de 4

RESOLUCIÓN No. SCVS- INC-DNASD-SD-15-

0002611

127250	MULTIPLUS S.A.
175007	MULTIPROVE S.A.
168623	MULTIRESPALDO S.A.
171989	MULTISERVICIOS INDUSTRIAL MEGA S.A. MULTIMEGASA
172973	MUNDIAL CONSTRUCTORA S.A. MUNDIALCONSA
138176	MUNDIPRINT S.A.
136326	MUNDO DIGITAL DIGIWORLD S.A.
129054	MUNDO INDUSTRIAL S.A. MUNDISA
128479	MURCI S.A.
129086	MUSSOCORP S.A.
149053	MUXIDENCORP S.A.
703228	NAGETACAR INDUSTRIAL S.A.
167874	NAIRDAY S.A.
171653	NANJOSI S. A.
166308	NANOCELL S.A.
173525	NAVAFEL S.A.
168277	NAVITMUNDO S.A.
29063	NAVSEER C LTDA
126111	NAVYTEL S.A.
170457	NEBIEXISA S.A.
127476	NEBJA S.A.
130054	NECADER S.A.
114695	NEGOC S.A.
25826	NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS NEPLAST C.A.
60194	NEGOCIOS GENERALES NEGENER S.A.
168290	NEGOCIOS GRADOS S.A. NEGRADINVES
143607	NEGOCIOS VIRTUALES ECUADOR S.A. NEVIRTUECSA
130579	NEGOCONSUL C. LTDA.
173626	NEGOSROYAL S.A.
128646	NEOKEY S.A.
149999	NEOPROYECT S.A.
145599	NERULEI S.A.
114004	NEUTEK S.A.
64417	NEW COMPANY SAN EDMUNDO S.A. NCSE
110493	"NEWCOM - PACT S.A."
142845	NEWIDEAS CIA. LTDA.
167322	NEWNEGOS S.A.

CBA.-



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



Fojas 4 de 4

RESOLUCIÓN No. SCVS- INC-DNASD-SD-15-

0002611

172077	NEXCONEXY S.A. /
84882	NEZDA S.A. /
149410	NIBOGOD S.A. /
167552	NICRISFEX S.A. /
167592	NIDELSACORP S.A. /
79578	NIGOTE S.A. /
75062	NILINA S.A. /
174111	NILTRUMS S.A. /
174057	NIMCOMPTY S.A. /
172330	NINOIMEXA S.A. /
145027	NIRDONCOM S.A. /

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No.SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando cuarto de la presente resolución por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías declaradas inactivas mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los representantes legales de las compañías antes mencionadas que si transcurrido el término de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, persisten en la inactividad podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

29 JUL 2015


AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CBA.-